

ORDENANZA N° 04/2026 (CUATRO BARRA DOS MIL VEINTISÉIS)

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA DENOMINACIÓN CON EL NOMBRE DE «FRANCISCA PAULA ROMÁN DE CÁCERES» DE LA CALLE CORTA (100 METROS) DE CALZADA EMPEDRADA, UBICADA ENTRE MAPUCHES Y TOBAS, Y ENTRE LAS PARALELAS GIRASOLES Y SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ, DEL BARRIO LAURELTY DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO”-----

VISTA:

La Nota I.M.S.L. N° 65/2026, remitida por la Intendencia Municipal, con relación a la Nota J.M. N° 154/2025, acompañando el Expediente N° 4257/2025, mediante la cual se remite copia del informe emitido por la Dirección General de Catastro referente a la factibilidad del pedido de otorgamiento de la nomenclatura “Francisca Paula Román de Cáceres” a la calle corta de 100 (cien) metros de calzada empedrada, ubicada entre las transversales Mapuches y Tobas, y entre las paralelas Girasoles y San Roque González de Santa Cruz; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del referido pedido de otorgamiento de nomenclatura, la Comisión Asesora de Legislación confeccionó el Dictamen N° 036/2026, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, obra informe emitido por la Dirección General de Catastro de la Institución N° 07/2026, en el mismo expresa cuanto sigue: Se deja constancia de que en los archivos de esta Dirección no se cuenta con plano de loteamiento aprobado que haya dado origen al trazado de la calle mencionada. Finalmente, según la cartografía base de esta Dirección, el trazado de la calle solicitada no cuenta actualmente con denominación oficial asignada.

Que, se adjunta Minuta presentada por la concejal municipal Lic. Myriam Fernández, en referencia al pedido de los vecinos residentes en el barrio San Miguel, con respecto al otorgamiento de la nomenclatura “Francisca Paula Román de Cáceres” para una calle sin denominación con el nombre de una antigua residente del lugar.

Que, se adjunta Curriculum Vitae - Francisca Paula Román de Cáceres, así como también firmas de vecinos que solicitan la nomenclatura de calle.

Que, la Ley N° 3.966/2010 “Orgánica Municipal”, en el CAPITULO III “De las funciones Municipales”, en su artículo 12 con respecto a “Funciones”, establece que...” Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: 1) En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial: h) la nomenclatura de calles y avenidas y otros sitios públicos, así como la numeración de edificaciones...”



ORDENANZA N° 04/2026 (CUATRO BARRA DOS MIL VEINTISÉIS)

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA DENOMINACIÓN CON EL NOMBRE DE «FRANCISCA PAULA ROMÁN DE CÁCERES» DE LA CALLE CORTA (100 METROS) DE CALZADA EMPEDRADA, UBICADA ENTRE MAPUCHES Y TOBAS, Y ENTRE LAS PARALELAS GIRASOLES Y SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ, DEL BARRIO LAURELTY DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO”-----

Que, la citada Ley en su artículo 134, modificado por Ley N° 6.101 - Que modifica el artículo 134 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, dispone: “Son bienes del dominio público, los que en cada municipio están destinados al uso y goce de todos sus habitantes, tales como: a) las calles, avenidas, caminos, puentes, pasajes y demás vías de comunicación que no pertenezcan a otra administración...”

Que, la Ordenanza N° 06/2013 “Por la cual se dictan normas reglamentarias sobre denominación de calles y barrios de la ciudad”, en su Art. 1° reza: Todas las calles y barrios de la ciudad de San Lorenzo, deberán llevar una denominación para su correcta y rápida identificación, tarea de competencia exclusiva de la Junta Municipal conforme a la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010 Artículo 12. Art. 2°: Cualquier Institución legítimamente constituida, o grupo de ciudadanos debidamente identificados acompañando con la firma, por lo menos del 70% de los frentistas, tendrá derecho a peticionar la denominación o cambio de las calles y barrios de la Ciudad. Eventualmente, ante el pedido planteado por cualquiera de los Miembros de esta Junta Municipal y tratándose de nombres de personas que tuvieron una destacada labor en lo deportivo, cultural, ciencia o en la docencia u otros méritos, los requisitos enumerados más arriba no serán de cumplimiento obligatorio. Dichos méritos deberán ser demostrados fehacientemente. (sic).-----

Que, el Dictamen N° 036/2026, emanado de las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación, el cual recomienda la aprobación del otorgamiento de nomenclatura para la calle corta de 100 metros, ubicada entre las transversales Mapuches y Tobas, y entre las paralelas Girasoles y San Roque González de Santa Cruz, del barrio Laurelty de la ciudad de San Lorenzo, fue aprobado por mayoría.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

ORDENA:

ART. 1°) APROBAR la denominación con el nombre de “Francisca Paula Román de Cáceres” de la calle corta (100 metros) de calzada empedrada, ubicada entre las transversales Mapuches y Tobas, y entre las paralelas Girasoles y San Roque González de Santa Cruz, del barrio Laurelty de la ciudad de San Lorenzo.-----

ART. 2°) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal la inmediata expedición de la orden de confección y colocación de las placas nominativas, conforme a las normas y plazos establecidos en la ordenanza que rige la materia.-----




ORDENANZA N° 04/2026 (CUATRO BARRA DOS MIL VEINTISÉIS)

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA DENOMINACIÓN CON EL NOMBRE DE «FRANCISCA PAULA ROMÁN DE CÁCERES» DE LA CALLE CORTA (100 METROS), DE CALZADA EMPEDRADA, UBICADA ENTRE MAPUCHES Y TOBAS, Y ENTRE LAS PARALELAS GIRASOLES Y SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ, DEL BARRIO LAURELTY DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO”-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-----


LIC. ABG. MARIA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-----


ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General


LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal